



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 472/17

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 472/17

Sucre, 08 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE 859/AMB de 06 de noviembre de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA, convoca al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar en la REUNION del COMITÉ EJECUTIVO AMPLIADO para la COMISION TÉCNICA DEL PACTO FISCAL, a realizarse el día jueves 09 de noviembre de 2017, en los ambientes de la AMB, sito en la Av. 14 de septiembre No. 6157 de la ciudad de La Paz, de Hrs. 09:30 a 12:30, con la participación de Alcaldes, Alcaldesas, Presidentes y Presidentas de Concejos Municipales de los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, miembros de la AMB, con la finalidad de consensuar una posición conjunta de los GAMS's, ante la Comisión Técnica del Pacto Fiscal, con relación a la Quinta Etapa del Pacto Fiscal.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNION del COMITÉ EJECUTIVO AMPLIADO para la COMISION TÉCNICA DEL PACTO FISCAL, a realizarse el día jueves 09 de noviembre de 2017, en los ambientes de la AMB, sito en la Av. 14 de septiembre No. 6157 de la ciudad de La Paz, de Hrs. 09:30 a 12:30, con la participación de Alcaldes, Alcaldesas, Presidentes y Presidentas de Concejos Municipales de los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, miembros de la AMB, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, según la (CEPAL) se define al Pacto Fiscal, como un acuerdo sociopolítico básico que legitima el papel del Estado y el ámbito y alcance de las responsabilidades gubernamentales en la esfera económica y social. El pacto fiscal va más allá de la simple distribución de la cantidad de recursos fiscales que genera el Estado entre sus habitantes.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 472/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNION del COMITÉ EJECUTIVO AMPLIADO para la COMISION TÉCNICA DEL PACTO FISCAL, a realizarse el día jueves 09 de noviembre de 2017, en los ambientes de la AMB, situado en la Av. 14 de Septiembre No. 6157 de la ciudad de La Paz, de Hrs. 09:30 a 12:30, con la participación de Alcaldes, Alcaldesas, Presidentes y Presidentas de Concejos Municipales de los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, miembros de la AMB, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 08 al 09 de noviembre de 2017, según Itinerario de Viaje que se adjunta.

**Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor del Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Juana Maldonado Picha

PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

